



RESOLUCIÓN No. C 053-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República establece, *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;
- Que,** el artículo 90, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, COOTAD, al especificar las competencias y atribuciones de las y los Alcaldes Metropolitanos, señala: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico”*;
- Que,** el artículo 87, letra r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, COOTAD, al especificar las competencias y atribuciones de los concejos metropolitanos establece: *“Conceder licencias a los miembros del gobierno metropolitano, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”*;
- Que,** el artículo 331 letra h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, COOTAD, establece que está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: *“h) Dejar de actuar sin permiso del respectivo órgano de legislación, salvo en caso de enfermedad”*;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-DMRI-2022-001, de 18 de abril de 2022, suscrito por la Doctora Valeria Argüello Castro, Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales, manifestó que el Global Taskforce de Gobiernos Locales y Regionales invitó *“a participar en la Asamblea Mundial de Gobiernos Locales y Regionales, que se celebrará el 27 de abril en la sede de las Naciones Unidas, coincidiendo con la reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas, el 28 de abril”*;
- Que,** el señor Roi Chiti, Coordinador de ONU-Hábitat para los Países Andinos extendió una invitación para que el señor Alcalde Metropolitano participe *“en las actividades previstas para la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo el 28 del mismo mes y que busca evaluar la implementación de la nueva agenda urbana; toda*



RESOLUCIÓN No. C 053-2022

vez que Quito, en 2016, fue sede de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible.”

Que, el artículo 9 de la Resolución No. A 003-2021, dispone lo siguiente:

“Art. 9.- Limitación de viajes al exterior e interior del país. - Los viajes oficiales a eventos fuera de la ciudad a los que hubiesen sido convocados o invitados funcionarios o servidores municipales, se autorizarán exclusivamente, cuando sean financiados integralmente con recursos externos.

Para la aprobación de la comisión de servicios con remuneración a eventos a desarrollarse en exterior del país que no involucren erogación de recursos municipales de ningún tipo, se contará con el informe de pertinencia de la Dirección de Relaciones Internacionales. (...);”

Que, la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales a través del memorando No. GADDMQ-DMRI-2022-001, de 18 de abril de 2022, remite el Informe de Pertinencia correspondiente, en el que concluye y recomienda lo siguiente: *“1. Participar en su calidad de Alcalde de Quito y como Jefe de Delegación y Representante de América Latina en el CGLU, a las actividades previstas por el Sistema de las Naciones Unidas. (ONU Hábitat) y por la Organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), de acuerdo a la agenda adjunta al presente comunicado. Cabe mencionar que, en su calidad de máxima autoridad, atenderá reuniones paralelas de alto nivel con otros alcaldes y funcionarios de organismos internacionales. (...); y,*

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Art. Único.- Conceder licencia al Señor Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, durante el período comprendido entre el 26 al 30 de abril de 2022, inclusive; a fin de que participe en representación del Concejo Metropolitano de Quito y Jefe de Delegación y Representante de América Latina, en las actividades previstas por el Sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU Hábitat) y por la Organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), en la ciudad de Nueva York, de los Estados Unidos de América.



RESOLUCIÓN No. C 053-2022

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales de la Municipalidad.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 22 de abril de 2022.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de abril de 2022; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de abril de 2022.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 22 de abril de 2022.

Abg. Pablo Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO